

D E C R E T O N° 052/2021
CRESPO (ER), 09 de Marzo de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2021 para la adquisición de materiales eléctricos, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 05 de Marzo de 2021, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”; “DIEGO HERALDO GOETTE”; “BIOMED S.A”; “HECTOR FABIÁN ZALAZAR”; “JUAN MANUEL JESÚS GUY”; “YLUM S.A”; “IGNIS LIGTHING S.R.L”; “JOSE CARLOS MARTINO”; “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L” y “ARGELEC S.A”.

Que por Resolución N° 177/2021 de fecha 05 de Marzo de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas por las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”; “DIEGO HERALDO GOETTE”; “BIOMED S.A”; “HECTOR FABIÁN ZALAZAR”; “JUAN MANUEL JESÚS GUY”; “YLUM S.A”; “IGNIS LIGTHING S.R.L” y “ARGELEC S.A”, no existe objeción. Respecto a la propuesta presentada por la firma “FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L”, se advirtió que la misma no se encontraba en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5° inc. “e” del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36° inc. “f” del referido Pliego. Respecto a la propuesta presentada por “MARTINO JOSE CARLOS”, se advirtió que no presentó recibo de compra del Pliego de Condiciones, como lo exige el Artículo 5° inc. “d” del Pliego de Condiciones Generales. Asimismo, corresponde dejar asentado, que se intentó comunicar con la firma telefónicamente para solicitar la presentación del mencionado recibo, según el Artículo 14° del Pliego de Condiciones Generales, sin haber obtenido respuesta alguna.

Que según informe del Jefe de Alumbrado Público y del Jefe de Almacenes, se recomienda adjudicar la propuesta del ítem 5) de la firma “DIEGO HERALDO GOETTE” ya que la base fotocontrol es compatible con la fotocélula que se otorga por menor precio. Con respecto al ítem 23), recomiendan adjudicar la

propuesta de la firma "DIEGO HERALDO GOETTE" por calidad y marca reconocida, la cual se está usando actualmente en el alumbrado público de la ciudad.

Que en fecha 09 de Marzo de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Legal y Técnica y del Jefe de Alumbrado Público y Jefe de Almacenes, recomendando adjudicar los ítems 2), 3), 4), 5), 7), 9), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 20), 21), 23), 24) y 25) a "DIEGO HERALDO GOETTE"; los ítems 6), 8) y 10) a la firma "JUAN MANUEL JESÚS GUY"; el ítem 1) a la firma "YLUM S.A" y los ítems 18), 19), 22) y 26) a la firma "ARGELEC S.A", en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2021 dispuesta por Decreto N° 028/2021 de fecha 17 de Febrero de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2021 en la forma que se indica:

"DIEGO HERALDO GOETTE":

Items	Concepto	Cant	\$ Unit	\$ Total
2	Morcretos pkd 16 lct	1000	\$ 183,92	\$ 183.920,00
3	Morceto c/portafusible LCT	1000	\$ 211,26	\$ 211.260,00
4	Fotocontrol Fotovim	600	\$ 549,60	\$ 329.760,00
5	Base fotocontrol	600	\$ 195,96	\$ 117.576,00
7	Cable TPR 2 x 2.5 mm Fonseca	400	\$ 116,09	\$ 46.436,00
9	Cable TPR 2 x 4 mm Fonseca	200	\$ 178,63	\$ 35.726,00
11	Cable Unipolar 1 X 1,5mm Fonseca	200	\$ 25,02	\$ 5.004,00
12	Cable Unipolar 1 X 2,5mm Fonseca	400	\$ 40,43	\$ 16.172,00

13	Cable Unipolar 1 X 4,00mm Fonseca	200	\$ 64,11	\$ 12.822,00
14	Cable Unipolar 1 X 6,00mm Fonseca	200	\$ 96,58	\$ 19.316,00
15	Cable Unipolar 1 X 10mm Fonseca	200	\$ 167,05	\$ 33.410,00
16	Cable Subterráneo 2x4mm Fonseca	1000	\$ 205,94	\$ 205.940,00
17	Cable Pre Ensamblado 2 X 4mm	500	\$ 159,41	\$ 797.050,00
20	Lámparas Led 50w E27 + Adaptador Kiar	200	\$ 509,13	\$ 101.826,00
21	Lámpara Led 9w E27 Kiar	1000	\$ 60,36	\$ 60.360,00
23	Contactador 65a Bobina 220 Schneider Lc1d65am7	3	\$ 36596,99	\$ 109.790,97
24	Gabinete Pvc 208x285x166 Tablepast 1012ch	3	\$ 3401,55	\$ 10.204,65
25	Pinza Anclaje P/Acometida Domiciliaria Pvc	1000	\$ 87,98	\$ 87.980,00
			TOTAL	\$ 2.384.553,62

Lo que hace un total de Dos Millones Trescientos Ochenta y cuatro Mil Quinientos Cincuenta y tres Pesos con 62/100 (\$ 2.384.553,62).

“ARGELEC S.A”:

Items	Concepto	Cant	\$ Unit	\$ Total
18	Bolsa Precinto nylon 5x189 mm negro LOGIC (6 bolsas de 100 u)	600	\$ 1,81186	\$ 1.087,12
19	Bolsa Precinto nylon 5x292 mm negro LOGIC (6 bolsas de 100 u)	600	\$ 3,21986	\$ 1.931,92
22	AERO Alumbrado Público LED IP65 100W 10.000 Lm Gris LUMENAC Garantía 3 años	500	\$ 5.445,00	\$ 2.722.500,00
26	Fusible Neo ZED 35 ^a tamaño 2	1000	\$ 62,94	\$ 62.946,01
			TOTAL	\$ 2.788.465,05

Lo que hace un total de Dos Millones Setecientos Ochenta y ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y cinco Pesos con 05/100 (\$ 2.788.465,05).

“JUAN MANUEL JESÚS GUY”:

Items	Concepto	Cant	\$ Unit	\$ Total
6	Cable TPR 2 x 1.5mm marca Trefilcon	200	\$ 71,57	\$ 14.314,00
8	Cable TPR 4 x 4 mm marca Trefilcon	300	\$ 176,44	\$ 52.932,00
10	Cable env. Chato 2 x 2.25mm marca Trefilcon	600	\$ 97,00	\$ 58.200,00
			TOTAL	\$ 125.446,00

Lo que hace un total de Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis Pesos (\$125.446,00).

“YLUM S.A”:

Items	Concepto	Cant	\$ Unit	\$ Total
1	Metro de cable concéntrico antihurto 1x4 + 1x4mm2 XLPE 7,15mm. Marca Erpla	5000	\$ 200,39	\$ 1.001.950,00
			TOTAL	\$ 1.001.950,00

Lo que hace un total de Un Millón Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$ 1.001.950,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.